## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.002/2019

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2019.

BDNS (Identif.) 446762

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICI-PAL CHEQUE-BEBE 2019

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2019/392, de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para Ayuda Municipal Cheque-Bebé 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://.www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

- 1. Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a en el año 2018, o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.
- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
- 3. Uno de los padres o tutores deben estar empadronados en el municipio de Hornachuelos al menos con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- 4. El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- 5. En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
  - 6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias con la AEAT y el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social.

Considerando la excepción contemplada en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones que permite exceptuar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario en atención a la naturaleza de la subvención, se podrá eximirse de este requisito en supuestos en los que los futuros beneficiarios/as se encuentren en una situación de emergencia, indigencia, en riesgo o exclusión social. Deberá quedar debidamente acreditado mediante el correspondiente informe social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Objeto:

EL Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque-Bebé.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de la Convocatoria de Ayuda Municipal Cheque-Bebe 2019, que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento http://www.hornachuelos.es.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 14.800,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 28 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.